



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIA, LAN ETA
ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
TRABAJO Y EMPLEO

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN DIGITAL EN EL ENTORNO LABORAL, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

Birelaren zk. / nº: 1

Deialdia / RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicidad de la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de la formación digital en el entorno laboral, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 12 de julio de 2024.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 9.3 y 9.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de solicitud (del 11 de mayo al 10 de junio de 2024).

Eguna / Fecha: 12-07-2024

Ordua / Hora: 12:30 horas

Lekua / Lugar: TEAMS

Deitu duena / Convocante Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte, Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en su calidad de presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Eduardo Campo Guillerna, Andrea Eguiluz Madero y Amaia Alonso Bikuña.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Andrea Eguiluz Madero	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Amaia Alonso Bikuña	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Coordinador de Gestión de Convocatorias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha 10/05/2024 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se han presentado 71 planes con 1610 acciones formativas.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 8.4 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- si las entidades solicitantes están correctamente inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- si las especialidades a la que se asocian las acciones figuran en el Anexo I “Especialidades programables”.
- si las entidades solicitantes concurren en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 6.3 de la convocatoria.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 11 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación e itinerarios contenidos en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 11 y el Anexo II de la convocatoria, a los efectos de establecer una prelación entre las mismas, ordenando las solicitudes de acciones presentadas de mayor a menor puntuación.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 10.6 de la convocatoria

Fase Previa:

Se analizan las solicitudes presentadas por entidades por si no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por concurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 6.3.

Se comprueba que todas las solicitudes de acciones formativas relacionadas con especialidades formativas han sido inscritas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud (artículo 6.1).

Presentadas y subsanadas todas las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 8.4, se procede a la valoración técnica de las acciones aplicando los criterios previstos en el artículo 11 (y atendiendo a lo indicado en el artículo 10.1).

Se deniegan 139 acciones formativas contenidas en los 13 planes de formación que hayan obtenido menos de 20 puntos en la valoración (artículo 10.2).

Se tiene en cuenta que en ningún caso podrá concederse la subvención a una solicitud posterior en el orden de prelación a otra que no pueda atenderse por resultar insuficiente el crédito disponible (artículo 10.6).

Fase 1:

Una vez hecho este reparto se realizan dos pasos:

- Se ajustan las acciones aprobadas para que ninguna entidad de formación pueda recibir por el Plan de Formación más de 500.000 euros (artículo 5.3).
- Se ajustan las acciones aprobadas para que no se superen los recursos económicos previstos para cada Territorio Histórico (artículo 2.3).

Fase 2:

- Se procede al reparto de los sobrantes, por orden de prelación, independientemente del Territorio Histórico hasta agotar el crédito.

5- Datos generales de la propuesta de resolución provisional.

De los 71 planes formativos solicitados se aprueban un total de 29 planes.

De las 1.610 acciones formativas solicitadas se aprueban un total de 437 acciones.

De los 4.201.981 euros destinados a la financiación de la presente convocatoria se aprueban acciones por un total de 4.199.039 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2024



Andrea Eguíluz Madero

Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte



Eduardo Campo Guillerna



Amaia Alonso Bikuña